

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIA MARCA OLYMPUS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

HUH PNSP SE 2022/01

PRIMERA. - OBJETO.

El presente pliego recoge las prescripciones técnicas que regirán la contratación del **Servicio de mantenimiento integral para equipamiento de endoscopia marca OLYMPUS**, instalados en el Hospital Universitario del Henares.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a contratar deberá mantener en todo momento los equipos objeto del contrato, cumpliendo con la definición de servicio integral y dentro de los objetivos de calidad determinados por el Hospital.

Se entiende por servicio integral de mantenimiento de equipamiento, el conjunto de actividades, procesos, metodología y recursos que se aplican con el objetivo de conservar los equipos para su funcionamiento, en condiciones óptimas, para conseguir su disponibilidad el mayor tiempo posible y de forma más eficaz y económica a largo plazo, así como para prolongar su vida útil en las mejores condiciones de uso para las prestaciones para las que fueron diseñados, manteniendo los parámetros de seguridad y respetando la normativa vigente.

Este servicio de mantenimiento será del tipo integral a "todo riesgo", incluyendo la asistencia técnica, piezas, repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás gastos que puedan derivarse de su cumplimiento.

El adjudicatario debe prestar un servicio con el que se logre:

- Mantenimiento eficaz y eficiente de los equipos incluidos en el contrato.
- Seguimiento histórico-estadístico de todos los equipos mediante ficha individualizada e informatizada.
- Mantener el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. El objetivo de disponibilidad total ha de entenderse como alcanzable.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de estos equipos objeto del contrato y sus instalaciones asociadas.

El equipamiento sobre el que se realizará un mantenimiento integral es el siguiente:

| Lote | Nº serie | Descripción | Antigüedad |
|----------------------------------|----------|--|------------|
| LOTE Nº 1: DUODENOSCOPIOS | | | |
| 1.1 | 2800382 | Duodenoscopio TJF-Q190V W/BS | 2018 |
| 1.2 | 2800379 | Duodenoscopio TJF-Q190V W/BS | 2018 |
| LOTE Nº 2: ECOENDOSCOPIOS | | | |
| 2.1 | 7024685 | Ecoendoscopio lineal terapéutico alta definición NBI GF-UCT180 | 2021 |
| 2.2 | 7110240 | Ecoendoscopio radial GF-UE190 | 2021 |
| 2.3 | 7010813 | EBUS- TBNA Broncoscopio BF-UC190F | 2021 |
| 2.4 | 7026448 | Consola EUS EU-ME2 | 2021 |
| 2.5 | 7009462 | Cable ultrasónico MAJ-2056 | 2021 |

El alcance del servicio incluye las siguientes actuaciones:

1. Mantenimiento Preventivo
2. Mantenimiento Correctivo
3. Mantenimiento Técnico-Legal
4. Gestión del ciclo de vida
5. Asistencia Telefónica Especializada y Personalizada



6. Plan de formación
7. Plan de gestión medioambiental

En el desarrollo de estas actuaciones el adjudicatario deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Realizar Mantenimiento preventivo anualmente, durante la vigencia del contrato. Entregar un informe detallado de las actividades realizadas, así como del estado de sus equipos.

1 Mantenimiento Preventivo Anual

- Disponibilidad de ingenieros de campo, ya sea para una consulta, para una reparación o diagnóstico in situ, o para asesoramiento en un momento determinado. Además, de realizar visitas periódicas que puedan solventar pequeños inconvenientes del día a día.

Tiempo de respuesta contratado para asistencia In-Situ: 72 horas (3 días laborales) con compromiso de un cumplimiento mínimo del 90% realizadas antes de 24 horas, a contar desde la recepción del aviso del centro

- Cubrir todas las averías que pudiesen sufrir los equipos, excepto las producidas por uso indebido de los equipos.
Cobertura Todo Riesgo.
- Suministrar un equipo de préstamo mientras dura una reparación o revisión.
Servicio entre 48 y 72 horas, con compromiso de un cumplimiento mínimo del 90%.
- Brindar la cobertura tanto de costes como de riesgos de envío de los equipos, de cualquiera de las partes hacia la otra. Cubrir igualmente los costes del transporte de equipos de préstamo.
Servicio 24 horas, con compromiso de un cumplimiento mínimo del 90%.
- Disponer durante toda la vigencia del contrato, de un técnico altamente cualificado que guiará y ayudará al hospital, mediante correo electrónico o teléfono, cuando éste tenga un problema con los equipos incluidos en el mismo, independiente de las coberturas de reparación contratadas para cada uno de ellos.
Atención inmediata en un 90% de las ocasiones.
Horario de atención: Lunes a jueves, de 8:00 a 18:00, viernes de 8:00 a 15:00.
Julio y Agosto: Lunes a viernes, de 8:00 a 15:00
- Realizar Curso de Higiene, Reprocesado y Manejo de Endoscopios in-situ, en las instalaciones del cliente.

El contratista iniciará la prestación del servicio inmediatamente tras la formalización del contrato y será el responsable de la puesta en marcha de toda la mecánica operativa, establecimiento de procesos, definición y preparación de recursos, de tal modo que conlleven la ejecución eficaz del servicio contratado.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos carácter contractual.

TERCERA. - EXCLUSIONES

Quedan excluidos y por tanto no serán objeto de reparación o sustitución, todos aquellos accesorios o consumibles de uso operativo y terapéutico (pinzas de biopsia, abrebocas, cepillos de limpieza, citología, cánulas, asas de polipectomía y papilotomos, esfinterotomos, válvulas, tapones desinfección (md-252/MD-553, etc.), además de cualquier accesorio, consumible fungible o semidesechable, que no sea inventariable. También quedan excluidos los cables espirales de conexión del endoscopio al videoprocesador (MH-976/MD-680, etc.), cables RGB y de vídeo, lámparas de las fuentes de luz, cables de conexión para eco-endoscopios, accesorios de carros de transporte de torres de endoscopia, ruedas, protectores distales y adaptadores de limpieza necesarios para conectar el endoscopio a las EndoTermoDesinfectadoras, por ser éstos dependientes del endoscopio, no tener posible reparación y ser elementos que necesariamente sustituye el usuario según el modelo y marca del endoscopio a desinfectar (entiéndase por adaptadores de limpieza el conjunto compuesto por tubos y conexiones que une las salidas de la cesta de lavado de las con los canales de los endoscopios).



- Intervenciones técnicas en los equipos y/o modificaciones por parte de personal ajeno al adjudicatario, con aplicación o no de recambios no originales, conllevando la pérdida de cobertura sin posibilidad de reembolso económico.
- Instrumentos desinfectados por máquinas de esterilización y/o líquidos no confirmados como compatibles por el fabricante
- Causas de fuerza mayor (como, por ejemplo, Catástrofes, tales como inundaciones, terremotos, incendios, huelgas, guerras, etc.).
- Contaminaciones en equipos reprocesadores para endoscopios, tanto el análisis como las posteriores acciones que debiesen llevarse a cabo en caso de una contaminación positiva. Estará cubierto el cambio de piezas solo si se contrata el módulo validación

CUARTA. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación de este servicio y se indicarán las acciones que el adjudicatario llevará a cabo en cada una de las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda de este Pliego y que conforman el alcance del servicio. Se deben reflejar todas las que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos objeto del contrato, tanto desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente, con el objetivo de conservar la seguridad y prestaciones previstas por el fabricante.

Se incluirá Calendario propuesto para el servicio y protocolos que rigen, así como Plan de Mantenimiento Preventivo y Técnico-Legal.

QUINTA. – GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios contratados, siguiendo, preferentemente, las metodologías recogidas en los Sistemas de Gestión Ambiental normalizados (EMAS, ISO 14000, etc.).

Para la minimización de los aspectos ambientales derivados de la ejecución del servicio objeto de contrato, el adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del Sistema de Gestión Ambiental del Centro que le sean aplicables, para lo cual se le entregará copias de los documentos oportunos.

Todos los productos químicos y/o peligrosos utilizados en la realización de las tareas propias de la actividad de mantenimiento han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la gestión de los residuos derivados.

El adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al Centro sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Centro podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Los residuos generados durante los trabajos efectuados que sean de titularidad del adjudicatario, deberán ser caracterizados y retirados de las instalaciones, y gestionados bajo su responsabilidad, corriendo de su cuenta los gastos generados por estas operaciones, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Sistema de Gestión Ambiental.

SEXTA. - CONSIDERACIONES SOCIALES

La empresa adjudicataria no debe practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en la raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión,



discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

La empresa adjudicataria no debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje, y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable, en residencias y otras instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la empresa adjudicataria.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como lo dispuesto en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto nombrará un responsable directo en esta materia, que podrá ser el propio del Contrato y que, al inicio de su actividad, contactará con el Servicio de Prevención de RRL del Hospital para facilitar las actividades de coordinación.

OCTAVA. - DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA

El Adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya sea directamente, ya como negligencia o no en la prestación del servicio en los locales o instalaciones del Centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio del Centro. Pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

NOVENA. - COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN

El personal del Hospital tiene la capacidad de supervisión sobre el adjudicatario, para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a los Pliegos establecidos y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor. Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del centro hospitalario. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta.

Con independencia de todo esto el centro hospitalario podrá tomar en cualquier momento, las medidas del control, inspección que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este contrato.

DÉCIMA - INCORPORACIÓN AL CONTRATO.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

CONFORME:

EL DIRECTOR GERENTE

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

Fdo.: Ignacio Martínez Jover

